

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000285

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.640,00)"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA

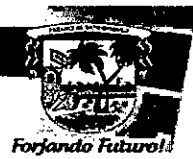
ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que en el término máximo de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015 y de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo suscriba contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto: <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.640,00).

PARÁGRAFO.- ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN.- La autorización concedida en la presente Ordenanza se hace en atención a que se vencieron las facultades otorgadas por la Asamblea del Departamento del Atlántico al señor Gobernador del Atlántico en virtud de la Ordenanza No. 000257 de 2015, siendo necesario que el señor Gobernador del Departamento del Atlántico continúe las actuaciones administrativas tendientes a la realización de dichos proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 000288

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.640,00)"

Dada en Barranquilla, a los

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	octubre	23	de	2015
Segundo Debate:	octubre	30	de	2015
Tercer Debate:	octubre	31	de	2015

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

SANCIÓN AL RESPALDO

Asamblea
del Atlántico



ORDENANZA N° 800288

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.640,00)"

Dada en Barranquilla, a los

DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente

YESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LLINAS D.
Segundo Vicepresidente
FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	octubre	23	de	2015
Segundo Debate:	octubre	30	de	2015
Tercer Debate:	octubre	31	de	2015

FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO NO. 001094 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN ENCARGO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO EN USO DE SUS
FACULTADES LEGALES

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Encargar a la doctora **DARLING ISAZIGA ANGEL**,
Secretaria del Interior, de las funciones de **GOBERNADOR
DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO**, el 4 de noviembre
de 2015 y/o mientras dura la ausencia del titular.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, 03 NOV. 2015

JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico

Barranquilla, 29 de octubre de 2015

000288

Doctor

DAVID RAMON ASHTON CABRERA

Presidente.

E. S. D.

ASUNTO: PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

Con fundamento en la asignación de la ponencia para segundo debate y en calidad de miembro de la **COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES** me permito presentar informe de ponencia al Proyecto de Ordenanza: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)"* iniciativa Ordenanza propuesta por el señor Gobernador del Departamento.

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

1. ANTECEDENTES

Argumenta el señor Gobernador la sustentación del presente proyecto de ordenanza que:

"El Departamento del Atlántico, estructuró su PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 Atlántico más Social. Compromiso Social sobre lo Fundamental, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012.

La ordenanza en cuestión en su artículo 1, establece:

Artículo 5. COMPONENTE PROGRAMATICO

1. RETOS CUATRIENIO

1.3 RETO 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO

1.3.1 Objetivo del Reto 3: Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global.

1.3.2 Objetivos Estratégicos: ... Optimizar la infraestructura para el transporte.

1.3.3 Estrategias: ...Se promoverá la formulación y ejecución de proyectos de impacto regional...

1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento.

Los objetivos propuestos en el marco de este programa son: "Mejorar la conectividad de la red vial primaria"; "Mejorar la conectividad interna entre las cabeceras municipales y de éstas con las rutas nacionales"; "mejorar la infraestructura vial para la productividad en las veredas y corregimientos"...

1.3.5 Metas de Resultado: ...Alcanzar una densidad vial de la red primaria en 0.29; Alcanzar una densidad vial de la red secundaria en 0.24; Alcanzar una densidad vial de la red terciaria en 0.05...

1.3.6 Metas de Producto:

Subprograma: Gestión en el mejoramiento de la red vial nacional:

- Gestionar la construcción de 86 Km de la carretera Oriental y La Cordialidad.
- Gestionar la construcción de 46 Km de la Autopista al Mar.
- Gestionar la construcción de 40 Km de la Circunvalar de la Prosperidad.
- Gestionar la construcción de dos (2) intersecciones a nivel y desnivel en la Carretera Oriental.

Subprograma: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias:

- Mantener 340.77 km de la red vial secundaria.
- Construir y/o mejorar 12 km de la red vial secundaria.
 - o Polonuevo – Pitalito – Malambo, Etapa 1 (4.5 Km)
 - o La Playa – Los Manatíes (3 Km) "LA PLAYA (MALLORQUÍN) – CRUCE RUTA 90AAT08"
 - o Cordialidad – Empalme Vía Baranoa – Usiacurí (2.5 Km)
 - o Juan Mina – Tubará – Piojó (2 Km)
- Gestionar el mejoramiento de 153.17 km de la red vial secundaria.
 - o Malambo – Caracolí
 - o Juan Mina – Tubará
 - o Tubará – El Vaivén – Piojó (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)
 - o Juan de Acosta – Sibarco (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)
 - o San Estanislao – Villa Rosa – Las Compuertas
 - o La Peña – Aguada de Pablo – Puente Amarillo – Las Compuertas.
 - o Galapa – Tubará
 - o Molinero – Hibácharo – El Cerrito – Autopista al Mar
 - o Usiacurí – Aguas Vivas
 - o Manatí – Carreto – Candelaria

- Santa Lucía – Algodonal – Campo de la Cruz
- **Candelaria – Carretera Oriental**
- Variante Boquete
- Vía de Acceso al Morro
- **Santo Tomás – Palmar de Varela**

Conforme a lo anterior y con el fin de financiar con los recursos del Departamento Nacional de Planeación – Sistema General de Regalías, el Departamento presentó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías, el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

1.1. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que el 65% de la carga total y el 86% del total de pasajeros se movilizan a través de las carreteras colombianas, estando el 44% de éstas a cargo de los Departamentos, la Nación plantea, entre otras, las siguientes estrategias para mejorar las condiciones de la red vial:

- Desarrollo de un Sistema de Gestión Vial que comprende un conjunto coordinado de actividades relacionadas con la planificación, diseño, construcción, evaluación e investigación a todos los elementos que constituyen la infraestructura vial, logrando mayor rentabilidad de los recursos invertidos sujeto a las condiciones económicas, técnicas, políticas y ambientales. Siendo la meta final la sostenibilidad de la infraestructura vial.
- Facilitar el acceso a las Entidades Territoriales a recursos de crédito con la Banca Multilateral.

El objetivo principal del programa Plan Vial Regional es la ejecución de proyectos sostenibles que brinden condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad.

Para lograr lo anterior se requiere que las entidades territoriales fortalezcan sus áreas técnica, institucional y financiera.

Es así que el objetivo principal de los Subprograma de Vías del Departamento del Atlántico es la ejecución de proyectos sostenibles que brinden condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad en las vías departamentales.

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

El Departamento del Atlántico, perdió gran parte de su infraestructura vial en la zona sur, la cual quedó sumergida por espacio de seis meses, consecuencia de la inundación del 30 de noviembre de 2010, sucesos éstos asociados al fenómeno de la Niña 2010 – 2011.

Gracias al apoyo del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, se ha venido recuperando parte de toda esta infraestructura, mediante la recuperación de

terraplenes de banca, rehabilitación de taludes, construcción de puentes y pavimentación de algunos tramos de vía.

En la recuperación de los sectores productivos, el Departamento y la Nación están recuperando los canales de Drenaje, las fincas ganaderas, se han beneficiado más de 600 familias en proyectos agrícolas, proyecto de Megaleche, reactivación de la actividad pesquera y acuícola. Con lo cual se ha reactivado gran parte del dinamismo en la economía del sur.

Sin embargo, los tramos aún no recuperados están interfiriendo con el dinamismo logrado, siendo necesaria la pavimentación de todos los sectores de los ejes viales de la zona sur del Departamento, específicamente el corredor vial CANDELARIA – ORIENTAL.

Con este eje vial en funcionamiento se fortalece la economía, al disminuir los costos de transporte, logrando que nuestros productos sean competitivos en los mercados locales, nacionales e internacionales

- Objetivo del Proyecto: MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA CON LA CARRETERA ORIENTAL
- Valor del Proyecto: \$8.681.283.641

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos legales que sustentan la presente ordenanza la siguiente normatividad:

- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012
- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- ✓ La ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
- ✓ El Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones", determina en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
 - Decreto 1073 de 2012: Establece los criterios y condiciones de distribución de recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial (...).
 - Decreto 1074 de 2012: Establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.

- Decreto 1075 de 2012: Reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías técnicas.
 - Decreto 1076 de 2012: Reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR.
 - Decreto 1077 de 2012: Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones (Ciclo de proyectos).
- ✓ LEY 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014" PROSPERIDAD PARA TODOS

Artículo 2°. PARTE INTEGRANTE DE ESTA LEY Apruébese como parte integrante de la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo e incorpórese como anexo de la presente ley, el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 Prosperidad para Todos"

El documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad para Todos", establece en su capítulo III CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD, literal C. LOCOMOTORAS PARA EL CRECIMIENTO Y GENERACION DE EMPLEO, numeral 3. Infraestructura de Transporte, establece en algunos de sus apartes:

El sistema de carreteras, presenta diferentes debilidades, por un lado su orientación, históricamente en sentido longitudinal, significa una débil articulación de la red y un bajo nivel de intervención de vías estratégicas en sentido transversal, limitando la competitividad y la accesibilidad de las regiones a la red troncal.

De igual manera, y a pesar de los esfuerzos realizados por desarrollar esquemas de mantenimiento de la red vial existente, hoy en día menos del 50% se encuentra en buen estado, con los consecuentes costos que esto conlleva, tanto para el Estado como para los usuarios.

Lo anterior lleva a pensar que, pese a las múltiples reformas institucionales y de los recursos destinados al sector, especialmente en los últimos años, el país aún está rezagado en materia de infraestructura. Los indicadores de calidad, calculados por el Foro Económico Mundial (FEM) para 133 países, presentan a Colombia en el puesto 79 con una calificación inferior a la de países como Chile, Uruguay y Brasil, y superando a algunos países de la región como son Ecuador (96), Venezuela (108), Perú (88), Bolivia (100) y Paraguay (125). Aunque entre 2006 y 2010 se mejoraron 4.724 km de la red vial nacional entre el INCO y el INVÍAS (SIGOB, 2010), y que entre 2002 y 2009 de acuerdo con la Cámara Colombia de la Infraestructura, la extensión de las dobles calzadas pasó de 52 km a 726 km, el país aún cuenta con bajos niveles de modernización de infraestructura vial.

Adicional a esto, las implicaciones del cambio climático sobre la infraestructura de transporte, exigen necesariamente un nuevo desarrollo de estrategias de alto impacto para atender de manera inmediata las emergencias y la solución definitiva de los puntos en los cuales recurrentemente la red vial se ve afectada por fenómenos como crecientes, derrumbes, flujos de lodos, movimiento en masa o inundaciones.

Aunque, en principio, el primer objetivo es restablecer las condiciones de tránsito en la vía, el objetivo final deberá ser acometer acciones para mitigar a mediano y largo plazo los riesgos recurrentes en puntos críticos del territorio y redes modales. Por ello se hará necesario realizar estudios que permitan identificar las soluciones técnicas como primera fase para las soluciones definitivas.

En las vías terciarias, que en general tienen menores especificaciones y recursos de mantenimiento limitados, se hace necesario invertir en el manejo de las aguas superficiales, obras como cunetas, descoles o alcantarillas, deberán priorizarse en conjunto con obras de estabilización como muros de gaviones, trinchos o cortacorrientes. En cualquier caso, el objetivo de conectividad que tiene la red terciaria al unir los espacios rurales y los desarrollos urbanos, debe ser la razón fundamental para mantener la operatividad en dichas vías.

Fenómenos como la ola invernal (2010) requieren de un esfuerzo por parte del Gobierno nacional en la elaboración de los estudios necesarios para la priorización de proyectos y estrategias para la obtención de recursos de la nación como por ejemplo: el cobro transitorio de impuestos, el acceso a recursos del Fondo Nacional de Regalías y recursos de crédito o venta de activos.

Con respecto a la relación clima-sector, se prevé que una nueva ola invernal dificulte la planificación y la operación de la logística –especialmente en los modos aéreo, fluvial y terrestre–; los cambios extremos en el régimen de precipitaciones, podrían afectar especialmente al transporte terrestre, aumentando la accidentalidad, congestión y degradación de la infraestructura –incluyendo el aumento del aporte de sedimentos a los ríos y canales navegables–.

En contraste, la disminución de las precipitaciones podría perjudicar principalmente al transporte fluvial, al disponer de un menor calado en los puertos y al dificultar su navegabilidad. El aumento de la temperatura por su parte, generaría el abatimiento acelerado del nivel freático, lo que podría afectar la malla vial, debido a posibles hundimientos. Por último, el aumento del nivel del mar podría agudizar los procesos erosivos o incluso generar dificultades en los canales de acceso a los diferentes puertos.

Finalmente, para que exista un verdadero cambio en la situación presentada, se debe conformar un conjunto de instituciones robustas técnicamente independientes y nuevos marcos de financiamiento que recojan las lecciones aprendidas para la construcción exitosa, mantenimiento, operación y conservación de infraestructura plenamente integrada con la prestación del servicio al usuario.

Artículo 91°. CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD. El Gobierno Nacional ejecutará el Programa "Caminos para la Prosperidad" para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria.

- ✓ Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de

planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.

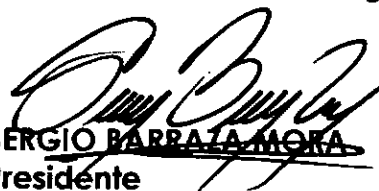
- ✓ Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007."

PROPOSICIÓN FINAL

Teniendo en cuenta que la fecha de autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos o convenios, mediante ordenanza 000257 de 2015, vencieron en días anteriores, se requiere una extensión de la misma a fin de facilitar la protocolización de los actos que garanticen la realización de los proyectos en mención.

Por tanto me permito rendir ponencia favorable para segundo debate, al proyecto de ordenanza "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELA-RIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)**"

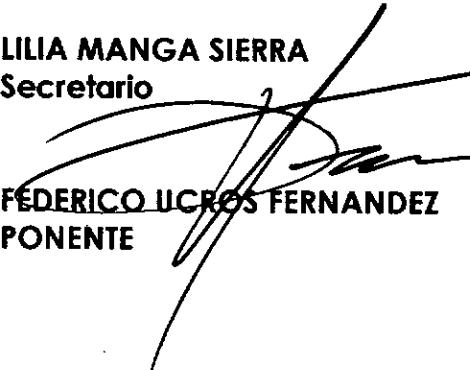
COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


SERGIO BARRATA MORA
Presidente

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente

LILIA MANGA SIERRA
Secretario


JOSÉ MANUEL DANIES PANA


FEDERICO LICROS FERNANDEZ
PONENTE

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que en el término máximo de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015 y de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo suscriba contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto: <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00).

PARÁGRAFO.- ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN.- La autorización concedida en la presente Ordenanza se hace en atención a que se vencieron las facultades otorgadas por la Asamblea del Departamento del Atlántico al señor Gobernador del Atlántico en virtud de la Ordenanza No. 000257 de 2015, siendo necesario que el señor Gobernador del Departamento del Atlántico continúe las actuaciones administrativas tendientes a la realización de dichos proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Barranquilla, 23 de octubre de 2015

Señores

**MIEMBROS DE LA COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES
HONORABLES ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO**

ASUNTO: PONENCIA PARA PRIMER DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA
"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)"

Apreciado Presidente y Honorables Diputados:

Con fundamento en la asignación de la ponencia para primer debate y en calidad de miembro de la **COMISION DE PRESUPUESTO HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES** me permito presentar informe de ponencia al Proyecto de Ordenanza: *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)"* iniciativa Ordenanza propuesta por el señor Gobernador del Departamento.

Manifiesta el titular de la iniciativa en su sustentación que:

1. ANTECEDENTES

Argumenta el señor Gobernador la sustentación del presente proyecto de ordenanza que:

"El Departamento del Atlántico, estructuró su PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 Atlántico más Social. Compromiso Social sobre lo Fundamental, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012.

La ordenanza en cuestión en su artículo 1, establece:

Artículo 5. COMPONENTE PROGRAMATICO

1. RETOS CUATRIENIO

1.3 RETO 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO

1.3.1 Objetivo del Reto 3: Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global.

1.3.2 Objetivos Estratégicos: ... Optimizar la infraestructura para el transporte.

1.3.3 Estrategias: ...Se promoverá la formulación y ejecución de proyectos de impacto regional...

1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento.

Los objetivos propuestos en el marco de este programa son: "Mejorar la conectividad de la red vial primaria"; "Mejorar la conectividad interna entre las cabeceras municipales y de éstas con las rutas nacionales"; "mejorar la infraestructura vial para la productividad en las veredas y corregimientos"...

1.3.5 Metas de Resultado: ...Alcanzar una densidad vial de la red primaria en 0.29; Alcanzar una densidad vial de la red secundaria en 0.24; Alcanzar una densidad vial de la red terciaria en 0.05...

1.3.6 Metas de Producto:

Subprograma: Gestión en el mejoramiento de la red vial nacional:

- Gestionar la construcción de 86 Km de la carretera Oriental y La Cordialidad.
- Gestionar la construcción de 46 Km de la Autopista al Mar.
- Gestionar la construcción de 40 Km de la Circunvalar de la Prosperidad.
- Gestionar la construcción de dos (2) intersecciones a nivel y desnivel en la Carretera Oriental.

Subprograma: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias:

- Mantener 340.77 km de la red vial secundaria.
- Construir y/o mejorar 12 km de la red vial secundaria.
 - o Polonuevo – Pitalito – Malambo, Etapa 1 (4.5 Km)
 - o La Playa – Los Manatíes (3 Km) "LA PLAYA (MALLORQUÍN) – CRUCE RUTA 90AAT08"
 - o Cordialidad – Empalme Vía Baranoa – Usiacurí (2.5 Km)
 - o Juan Mina – Tubará – Piojó (2 Km)
- Gestionar el mejoramiento de 153.17 km de la red vial secundaria.
 - o Malambo – Caracolí
 - o Juan Mina – Tubará
 - o Tubará – El Vaivén – Piojó (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)
 - o Juan de Acosta – Sibarco (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)
 - o San Estanislao – Villa Rosa – Las Compuertas
 - o La Peña – Aguada de Pablo – Puente Amarillo – Las Compuertas.
 - o Galapa – Tubará
 - o Molinero – Hibácharo – El Cerrito – Autopista al Mar
 - o Usiacurí – Aguas Vivas
 - o Manatí – Carreto – Candelaria

- Santa Lucía – Algodonal – Campo de la Cruz
- **Candelaria – Carretera Oriental**
- Variante Boquete
- Vía de Acceso al Morro
- **Santo Tomás – Palmar de Varela**

Conforme a lo anterior y con el fin de financiar con los recursos del Departamento Nacional de Planeación – Sistema General de Regalías, el Departamento presentó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías, el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

1.1. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que el 65% de la carga total y el 86% del total de pasajeros se movilizan a través de las carreteras colombianas, estando el 44% de éstas a cargo de los Departamentos, la Nación plantea, entre otras, las siguientes estrategias para mejorar las condiciones de la red vial:

- Desarrollo de un Sistema de Gestión Vial que comprende un conjunto coordinado de actividades relacionadas con la planificación, diseño, construcción, evaluación e investigación a todos los elementos que constituyen la infraestructura vial, logrando mayor rentabilidad de los recursos invertidos sujeto a las condiciones económicas, técnicas, políticas y ambientales. Siendo la meta final la sostenibilidad de la infraestructura vial.
- Facilitar el acceso a las Entidades Territoriales a recursos de crédito con la Banca Multilateral.

El objetivo principal del programa Plan Vial Regional es la ejecución de proyectos sostenibles que brinden condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad.

Para lograr lo anterior se requiere que las entidades territoriales fortalezcan sus áreas técnica, institucional y financiera.

Es así que el objetivo principal de los Subprograma de Vías del Departamento del Atlántico es la ejecución de proyectos sostenibles que brinden condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad en las vías departamentales.

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO

El Departamento del Atlántico, perdió gran parte de su infraestructura vial en la zona sur, la cual quedó sumergida por espacio de seis meses, consecuencia de la inundación del 30 de noviembre de 2010, sucesos éstos asociados al fenómeno de la Niña 2010 – 2011.

Gracias al apoyo del Fondo Nacional de Calamidades – Subcuenta Colombia Humanitaria, se ha venido recuperando parte de toda esta infraestructura, mediante la recuperación de

terraplenes de banca, rehabilitación de taludes, construcción de puentes y pavimentación de algunos tramos de vía.

En la recuperación de los sectores productivos, el Departamento y la Nación están recuperando los canales de Drenaje, las fincas ganaderas, se han beneficiado más de 600 familias en proyectos agrícolas, proyecto de Megaleche, reactivación de la actividad pesquera y acuícola. Con lo cual se ha reactivado gran parte del dinamismo en la economía del sur.

Sin embargo, los tramos aún no recuperados están interfiriendo con el dinamismo logrado, siendo necesaria la pavimentación de todos los sectores de los ejes viales de la zona sur del Departamento, específicamente el corredor vial CANDELARIA – ORIENTAL.

Con este eje vial en funcionamiento se fortalece la economía, al disminuir los costos de transporte, logrando que nuestros productos sean competitivos en los mercados locales, nacionales e internacionales

- Objetivo del Proyecto: MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA CON LA CARRETERA ORIENTAL
- Valor del Proyecto: \$8.681.283.641

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son fundamentos legales que sustentan la presente ordenanza la siguiente normatividad:

- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012
- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- ✓ La ley 1530 de 2012 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías", estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
- ✓ El Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones", determina en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
 - Decreto 1073 de 2012: Establece los criterios y condiciones de distribución de recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial (...).
 - Decreto 1074 de 2012: Establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.

- o Decreto 1075 de 2012: Reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías técnicas.
 - o Decreto 1076 de 2012: Reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR.
 - o Decreto 1077 de 2012: Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones (Ciclo de proyectos).
- ✓ LEY 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014" PROSPERIDAD PARA TODOS

Artículo 2°. PARTE INTEGRANTE DE ESTA LEY Apruébese como parte integrante de la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo e incorpórese como anexo de la presente ley, el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 Prosperidad para Todos"

El documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad para Todos", establece en su capítulo III CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD, literal C. LOCOMOTORAS PARA EL CRECIMIENTO Y GENERACION DE EMPLEO, numeral 3. Infraestructura de Transporte, establece en algunos de sus apartes:

El sistema de carreteras, presenta diferentes debilidades, por un lado su orientación, históricamente en sentido longitudinal, significa una débil articulación de la red y un bajo nivel de intervención de vías estratégicas en sentido transversal, limitando la competitividad y la accesibilidad de las regiones a la red troncal.

De igual manera, y a pesar de los esfuerzos realizados por desarrollar esquemas de mantenimiento de la red vial existente, hoy en día menos del 50% se encuentra en buen estado, con los consecuentes costos que esto conlleva, tanto para el Estado como para los usuarios.

Lo anterior lleva a pensar que, pese a las múltiples reformas institucionales y de los recursos destinados al sector, especialmente en los últimos años, el país aún está rezagado en materia de infraestructura. Los indicadores de calidad, calculados por el Foro Económico Mundial (FEM) para 133 países, presentan a Colombia en el puesto 79 con una calificación inferior a la de países como Chile, Uruguay y Brasil, y superando a algunos países de la región como son Ecuador (96), Venezuela (108), Perú (88), Bolivia (100) y Paraguay (125). Aunque entre 2006 y 2010 se mejoraron 4.724 km de la red vial nacional entre el INCO y el INVÍAS (SIGOB, 2010), y que entre 2002 y 2009 de acuerdo con la Cámara Colombia de la Infraestructura, la extensión de las dobles calzadas pasó de 52 km a 726 km, el país aún cuenta con bajos niveles de modernización de infraestructura vial.

Adicional a esto, las implicaciones del cambio climático sobre la infraestructura de transporte, exigen necesariamente un nuevo desarrollo de estrategias de alto impacto para atender de manera inmediata las emergencias y la solución definitiva de los puntos en los cuales recurrentemente la red vial se ve afectada por fenómenos como crecientes, derrumbes, flujos de lodos, movimiento en masa o inundaciones.

Aunque, en principio, el primer objetivo es restablecer las condiciones de tránsito en la vía, el objetivo final deberá ser acometer acciones para mitigar a mediano y largo plazo los riesgos recurrentes en puntos críticos del territorio y redes modales. Por ello se hará necesario realizar estudios que permitan identificar las soluciones técnicas como primera fase para las soluciones definitivas.

En las vías terciarias, que en general tienen menores especificaciones y recursos de mantenimiento limitados, se hace necesario invertir en el manejo de las aguas superficiales, obras como cunetas, descoles o alcantarillas, deberán priorizarse en conjunto con obras de estabilización como muros de gaviones, trinchos o cortacorrientes. En cualquier caso, el objetivo de conectividad que tiene la red terciaria al unir los espacios rurales y los desarrollos urbanos, debe ser la razón fundamental para mantener la operatividad en dichas vías.

Fenómenos como la ola invernal (2010) requieren de un esfuerzo por parte del Gobierno nacional en la elaboración de los estudios necesarios para la priorización de proyectos y estrategias para la obtención de recursos de la nación como por ejemplo: el cobro transitorio de impuestos, el acceso a recursos del Fondo Nacional de Regalías y recursos de crédito o venta de activos.

Con respecto a la relación clima-sector, se prevé que una nueva ola invernal dificulte la planificación y la operación de la logística –especialmente en los modos aéreo, fluvial y terrestre–; los cambios extremos en el régimen de precipitaciones, podrían afectar especialmente al transporte terrestre, aumentando la accidentalidad, congestión y degradación de la infraestructura –incluyendo el aumento del aporte de sedimentos a los ríos y canales navegables–.

En contraste, la disminución de las precipitaciones podría perjudicar principalmente al transporte fluvial, al disponer de un menor calado en los puertos y al dificultar su navegabilidad. El aumento de la temperatura por su parte, generaría el abatimiento acelerado del nivel freático, lo que podría afectar la malla vial, debido a posibles hundimientos. Por último, el aumento del nivel del mar podría agudizar los procesos erosivos o incluso generar dificultades en los canales de acceso a los diferentes puertos.

Finalmente, para que exista un verdadero cambio en la situación presentada, se debe conformar un conjunto de instituciones robustas técnicamente independientes y nuevos marcos de financiamiento que recojan las lecciones aprendidas para la construcción exitosa, mantenimiento, operación y conservación de infraestructura plenamente integrada con la prestación del servicio al usuario.

Artículo 91°. CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD. El Gobierno Nacional ejecutará el Programa "Caminos para la Prosperidad" para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria.

- ✓ Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de

planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.


- ✓ Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007."

PROPOSICIÓN FINAL

Teniendo en cuenta que la fecha de autorización al señor Gobernador del Departamento del Atlántico para suscribir contratos o convenios, mediante ordenanza 000257 de 2015, vencieron en días anteriores, se requiere una extensión de la misma a fin de facilitar la protocolización de los actos que garanticen la realización de los proyectos en mención.

Por tanto me permito rendir ponencia favorable para primer debate, al proyecto de ordenanza "**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDE-LARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)**"

COMISIÓN DE PRESUPUESTO, HACIENDA, CRÉDITO PÚBLICO, ASUNTOS ECONÓMICOS Y FISCALES


SERGIO BARRAL MORA
Presidente

LOURDES LOPEZ FLOREZ
Vicepresidente

LILIA MANGA SIERRA
Secretario


JOSÉ MANUEL DANIES PANA


FEDERICO LUCROS FERNANDEZ
PONENTE

ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que en el término máximo de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015 y de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo suscriba contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto: <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00).

PARÁGRAFO.- ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN.- La autorización concedida en la presente Ordenanza se hace en atención a que se vencieron las facultades otorgadas por la Asamblea del Departamento del Atlántico al señor Gobernador del Atlántico en virtud de la Ordenanza No. 000257 de 2015, siendo necesario que el señor Gobernador del Departamento del Atlántico continúe las actuaciones administrativas tendientes a la realización de dichos proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20151000009951**

Pag 1 de 10

Barranquilla, 06-10-2015

Doctor
DAVID ASHTON CABRERA
Presidente
Honorable Asamblea Departamental
E. S. D.

Ruby Aguilar
Octubre 27 2015
Hor 11:32 AM

REF. Proyecto de Ordenanza "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)"

Respetado Presidente.

Por medio de la presente le dirijo el proyecto de ordenanza de la referencia.

1. ANTECEDENTES

El Departamento del Atlántico, estructuró su PLAN DE DESARROLLO 2012 – 2015 Atlántico más Social. Compromiso Social sobre lo Fundamental, el cual fue aprobado por la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza No. 000138 de 2012.

La ordenanza en cuestión en su artículo 1, establece:

Artículo 5. COMPONENTE PROGRAMATICO

1. RETOS CUATRIENIO

1.3 RETO 3: ATLANTICO MÁS PRODUCTIVO

1.3.1 Objetivo del Reto 3: Posicionar el Departamento del Atlántico en el concierto global.

1.3.2 Objetivos Estratégicos: ... Optimizar la infraestructura para el transporte.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20151000009951**

Pag 2 de 10

1.3.3 Estrategias: ...Se promoverá la formulación y ejecución de proyectos de impacto regional...

1.3.4 Programas Estratégicos y Subprogramas

Programa ATLANTICO MAS CONECTADO: Mejoramiento de la conectividad y la movilidad en el Departamento.

Los objetivos propuestos en el marco de este programa son: "Mejorar la conectividad de la red vial primaria"; "Mejorar la conectividad interna entre las cabeceras municipales y de éstas con las rutas nacionales"; "mejorar la infraestructura vial para la productividad en las veredas y corregimientos"...

1.3.5 Metas de Resultado: ...Alcanzar una densidad vial de la red primaria en 0.29; Alcanzar una densidad vial de la red secundaria en 0.24; Alcanzar una densidad vial de la red terciaria en 0.05...

1.3.6 Metas de Producto:

Subprograma: Gestión en el mejoramiento de la red vial nacional:

- Gestionar la construcción de 86 Km de la carretera Oriental y La Cordialidad.
- Gestionar la construcción de 46 Km de la Autopista al Mar.
- Gestionar la construcción de 40 Km de la Circunvalar de la Prosperidad.
- Gestionar la construcción de dos (2) intersecciones a nivel y desnivel en la Carretera Oriental.

Subprograma: Mejoramiento, mantenimiento y construcción de vías secundarias:

- Mantener 340.77 km de la red vial secundaria.
- Construir y/o mejorar 12 km de la red vial secundaria.
 - o Polonuevo – Pitalito – Malambo, Etapa 1 (4.5 Km)
 - o La Playa – Los Manatíes (3 Km) "LA PLAYA (MALLORQUÍN) – CRUCE RUTA 90AAT08"
 - o Cordialidad – Empalme Vía Baranoa – Usiacurí (2.5 Km)
 - o Juan Mina – Tubará – Piojó (2 Km)
- Gestionar el mejoramiento de 153.17 km de la red vial secundaria.
 - o Malambo – Caracolí
 - o Juan Mina – Tubará
 - o Tubará – El Vaivén – Piojó (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)
 - o Juan de Acosta – Sibarco (estabilización de taludes y pavimentación de variantes)
 - o San Estanislao – Villa Rosa – Las Compuertas
 - o La Peña – Aguada de Pablo – Puente Amarillo – Las Compuertas.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20151000009951**

Pag 3 de 10

- o Galapa – Tubará
- o Molinero – Hibácharo – El Cerrito – Autopista al Mar
- o Usiacurí – Aguas Vivas
- o Manatí – Carreto – Candelaria
- o Santa Lucía – Algodonal – Campo de la Cruz
- o **Candelaria – Carretera Oriental**
- o Variante Boquete
- o Vía de Acceso al Morro.
- o **Santo Tomás – Palmar de Varela**

Conforme a lo anterior y con el fin de financiar con los recursos del Departamento Nacional de Planeación – Sistema General de Regalías, el Departamento presentó al Órgano Colegiado de Administración y Decisión Región Caribe del Sistema General de Regalías, el proyecto **MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.**

1.1. ANTECEDENTES

Teniendo en cuenta que el 65% de la carga total y el 86% del total de pasajeros se movilizan a través de las carreteras colombianas, estando el 44% de éstas a cargo de los Departamentos, la Nación plantea, entre otras, las siguientes estrategias para mejorar las condiciones de la red vial:

- Desarrollo de un Sistema de Gestión Vial que comprende un conjunto coordinado de actividades relacionadas con la planificación, diseño, construcción, evaluación e investigación a todos los elementos que constituyen la infraestructura vial, logrando mayor rentabilidad de los recursos invertidos sujeto a las condiciones económicas, técnicas, políticas y ambientales. Siendo la meta final la sostenibilidad de la infraestructura vial.
- Facilitar el acceso a las Entidades Territoriales a recursos de crédito con la Banca Multilateral.

El objetivo principal del programa Plan Vial Regional es la ejecución de proyectos sostenibles que brinden condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad.

Para lograr lo anterior se requiere que las entidades territoriales fortalezcan sus áreas técnica, institucional y financiera.

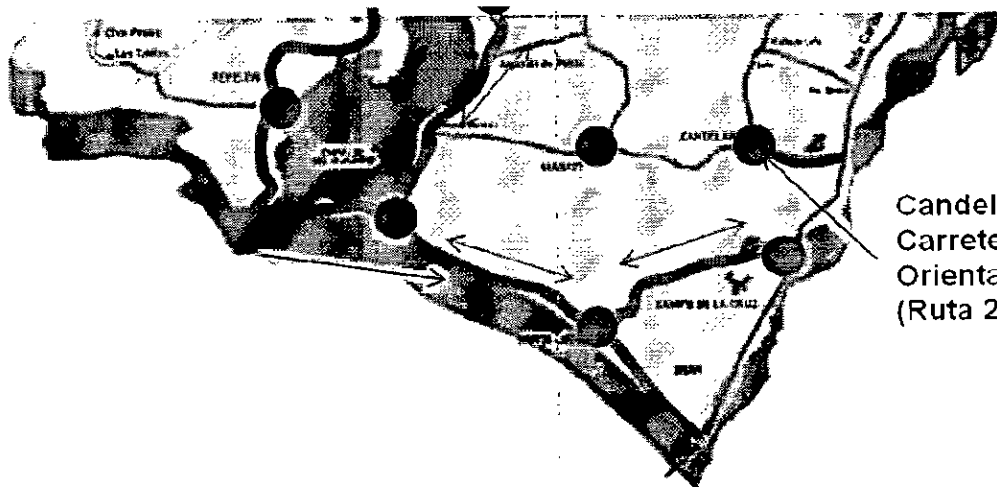


Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20151000009951

Pag 4 de 10

Es así que el objetivo principal de los Subprograma de Vías del Departamento del Atlántico es la ejecución de proyectos sostenibles que brinden condiciones adecuadas de transitabilidad y conectividad en las vías departamentales.

NOMBRE DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Candelaria -
Carretera
Oriental
(Ruta 25)

El Departamento del Atlántico, perdió gran parte de su infraestructura vial en la zona sur, la cual quedó sumergida por espacio de seis meses, consecuencia de la inundación del 30 de noviembre de 2010, sucesos éstos asociados al fenómeno de la Niña 2010 - 2011.

Gracias al apoyo del Fondo Nacional de Calamidades - Subcuenta Colombia Humanitaria, se ha venido recuperando parte de toda esta infraestructura, mediante la recuperación de terraplenes de banca, rehabilitación de taludes, construcción de puentes y pavimentación de algunos tramos de vía.

En la recuperación de los sectores productivos, el Departamento y la Nación están recuperando los canales de Drenaje, las fincas ganaderas, se han beneficiado más de 600 familias en proyectos agrícolas, proyecto de Megaleche, reactivación de la actividad pesquera y acuícola. Con lo cual se ha reactivado gran parte del dinamismo en la economía del sur.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20151000009951**

Pag 5 de 10

Sin embargo, los tramos aún no recuperados están interfiriendo con el dinamismo logrado, siendo necesaria la pavimentación de todos los sectores de los ejes viales de la zona sur del Departamento, específicamente el corredor vial CANDELARIA – ORIENTAL.

Con este eje vial en funcionamiento se fortalece la economía, al disminuir los costos de transporte, logrando que nuestros productos sean competitivos en los mercados locales, nacionales e internacionales

- Objetivo del Proyecto: MEJORAR LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN CORREDOR VIAL QUE CONECTA EL MUNICIPIO DE CANDELARIA CON LA CARRETERA ORIENTAL
- Valor del Proyecto: \$8.681.283.641

2. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- ✓ Decreto 1510 de 2013. Por el cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ordenanza No. 000138 de 2012
- ✓ Plan de Desarrollo 2012 – 2015. ATLANTICO MÁS SOCIAL. COMPROMISO SOCIAL SOBRE LO FUNDAMENTAL.
- ✓ La ley 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, estableciendo en el capítulo IX del Régimen Presupuestal de las Entidades Territoriales receptoras directas de regalías y compensaciones.
- ✓ El Decreto 1949 de septiembre 19 de 2012 “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones”, determina en el capítulo VII el manejo presupuestal de las Regalías en las entidades territoriales.
 - Decreto 1073 de 2012: Establece los criterios y condiciones de distribución de recursos del 10% del Fondo de Compensación Regional, del Ahorro Pensional Territorial (...).
 - Decreto 1074 de 2012: Establece el procedimiento de giro de los recursos del Fondo de Ahorro y Estabilización Petrolera FAEP.
 - Decreto 1075 de 2012: Reglamenta la organización y funcionamiento de los OCAD y sus secretarías técnicas.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20151000009951

Pág 6 de 10

- Decreto 1076 de 2012: Reglamenta la administración del Fondo de Ahorro y Estabilización del SGR.
 - Decreto 1077 de 2012: Reglamenta parcialmente la Ley 1530 de 2012 en material presupuestal y se dictan otras disposiciones (Ciclo de proyectos).
- ✓ LEY 1450 de 2010 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2010 – 2014" PROSPERIDAD PARA TODOS

Artículo 2°. PARTE INTEGRANTE DE ESTA LEY Apruébese como parte integrante de la Parte General del Plan Nacional de Desarrollo e incorpórese como anexo de la presente ley, el documento "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 Prosperidad para Todos"

El documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014 "Prosperidad para Todos", establece en su capítulo III CRECIMIENTO SOSTENIBLE Y COMPETITIVIDAD, literal C. LOCOMOTORAS PARA EL CRECIMIENTO Y GENERACION DE EMPLEO, numeral 3. Infraestructura de Transporte, establece en algunos de sus apartes:

El sistema de carreteras, presenta diferentes debilidades, por un lado su orientación, históricamente en sentido longitudinal, significa una débil articulación de la red y un bajo nivel de intervención de vías estratégicas en sentido transversal, limitando la competitividad y la accesibilidad de las regiones a la red troncal.

De igual manera, y a pesar de los esfuerzos realizados por desarrollar esquemas de mantenimiento de la red vial existente, hoy en día menos del 50% se encuentra en buen estado, con los consecuentes costos que esto conlleva, tanto para el Estado como para los usuarios.

Lo anterior lleva a pensar que, pese a las múltiples reformas institucionales y de los recursos destinados al sector, especialmente en los últimos años, el país aún está rezagado en materia de infraestructura. Los indicadores de calidad, calculados por el Foro Económico Mundial (FEM) para 133 países, presentan a Colombia en el puesto 79 con una calificación inferior a la de países como Chile, Uruguay y Brasil, y superando a algunos países de la región como son Ecuador (96), Venezuela (108), Perú (88), Bolivia (100) y Paraguay (125). Aunque entre 2006 y 2010 se mejoraron 4.724 km de la red vial nacional entre el INCO y el INVÍAS (SIGOB, 2010), y que entre 2002 y 2009 de acuerdo con la Cámara Colombia de la Infraestructura, la extensión de las dobles calzadas pasó de 52 km a 726 km, el país aún cuenta con bajos niveles de modernización de infraestructura vial.



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20151000009951**

Pág 7 de 10

Adicional a esto, las implicaciones del cambio climático sobre la infraestructura de transporte, exigen necesariamente un nuevo desarrollo de estrategias de alto impacto para atender de manera inmediata las emergencias y la solución definitiva de los puntos en los cuales recurrentemente la red vial se ve afectada por fenómenos como crecientes, derrumbes, flujos de lodos, movimiento en masa o inundaciones.

Aunque, en principio, el primer objetivo es restablecer las condiciones de tránsito en la vía, el objetivo final deberá ser acometer acciones para mitigar a mediano y largo plazo los riesgos recurrentes en puntos críticos del territorio y redes modales. Por ello se hará necesario realizar estudios que permitan identificar las soluciones técnicas como primera fase para las soluciones definitivas.

En las vías terciarias, que en general tienen menores especificaciones y recursos de mantenimiento limitados, se hace necesario invertir en el manejo de las aguas superficiales, obras como cunetas, descoles o alcantarillas, deberán priorizarse en conjunto con obras de estabilización como muros de gaviones, trinchos o cortacorrientes. En cualquier caso, el objetivo de conectividad que tiene la red terciaria al unir los espacios rurales y los desarrollos urbanos, debe ser la razón fundamental para mantener la operatividad en dichas vías.

Fenómenos como la ola invernal (2010) requieren de un esfuerzo por parte del Gobierno nacional en la elaboración de los estudios necesarios para la priorización de proyectos y estrategias para la obtención de recursos de la nación como por ejemplo: el cobro transitorio de impuestos, el acceso a recursos del Fondo Nacional de Regalías y recursos de crédito o venta de activos.

Con respecto a la relación clima-sector, se prevé que una nueva ola invernal dificulte la planificación y la operación de la logística –especialmente en los modos aéreo, fluvial y terrestre–; los cambios extremos en el régimen de precipitaciones, podrían afectar especialmente al transporte terrestre, aumentando la accidentalidad, congestión y degradación de la infraestructura –incluyendo el aumento del aporte de sedimentos a los ríos y canales navegables–.

En contraste, la disminución de las precipitaciones podría perjudicar principalmente al transporte fluvial, al disponer de un menor calado en los puertos y al dificultar su navegabilidad. El aumento de la temperatura por su parte, generaría el abatimiento acelerado del nivel freático, lo que podría afectar la malla vial, debido a posibles hundimientos. Por último, el aumento del nivel del mar podría agudizar los procesos



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: **20151000009951**

Pág 8 de 10

erosivos o incluso generar dificultades en los canales de acceso a los diferentes puertos.

Finalmente, para que exista un verdadero cambio en la situación presentada, se debe conformar un conjunto de instituciones robustas técnicamente independientes y nuevos marcos de financiamiento que recojan las lecciones aprendidas para la construcción exitosa, mantenimiento, operación y conservación de infraestructura plenamente integrada con la prestación del servicio al usuario.

Artículo 91°. CAMINOS PARA LA PROSPERIDAD. El Gobierno Nacional ejecutará el Programa "Caminos para la Prosperidad" para el mantenimiento y rehabilitación de la red vial terciaria.

- ✓ Ley 152 de 1994 –Ley Orgánica del Plan de Desarrollo- constituye la norma básica de planificación en el país, ya que no sólo reglamenta el contenido del plan de desarrollo, sino que definen las autoridades e instancias nacionales y territoriales de planeación, así como los procedimientos para su elaboración, aprobación, ejecución, monitoreo y evaluación.
- ✓ Ley 105 de 1993 -Ley de Transporte- establece las disposiciones básicas sobre la infraestructura de transporte y redistribuye competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Ley 80 de 1993. Artículo 2, las entidades del estado podrán celebrar directamente contratos entre ellas, siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalados en la ley o en sus reglamentos, de conformidad con el inciso primero del literal c del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007.

3. CONCLUSIONES DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por todo lo expuesto anteriormente, presento a consideración de la Honorable Asamblea el presente proyecto de ordenanza: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>>**



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20151000009951

Pag. 9 de 10

HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)"

De los Honorables miembros de la Asamblea Departamental.

Atentamente,


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
GOBERNADOR
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



Al contestar por favor cite :
Radicado No.: 20151000009951

Pag 10 de 10

PROYECTO DE ORDENANZA

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00)"

La Asamblea del Departamento del Atlántico, en uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en el Numeral 9 del artículo 300 de la C.N. Numeral 10 del artículo 60 del Decreto 1222, Numeral 11 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 9º de la Ley 179 de 1994;

ORDENA

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR al señor Gobernador del DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO para que en el término máximo de hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015 y de ser posible de acuerdo a lo consignado en el Plan de Desarrollo suscriba contratos o convenios tendientes a la ejecución del proyecto: <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.641,00).

PARÁGRAFO.- ALCANCE DE LA AUTORIZACIÓN.- La autorización concedida en la presente Ordenanza se hace en atención a que se vencieron las facultades otorgadas por la Asamblea del Departamento del Atlántico al señor Gobernador del Atlántico en virtud de la Ordenanza No. 000257 de 2015, siendo necesario que el señor Gobernador del Departamento del Atlántico continúe las actuaciones administrativas tendientes a la realización de dichos proyectos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

*Actas
Asamblea*

31

Asamblea
del Atlántico



Barranquilla, 4 de noviembre de 2015.

Sección Gestión Documental



Despacho - No. 20150500729232

Fecha Radicado: 2015-11-04 10:08:07

Anexos: 31 FOLIOS.

Doctor
JOSÉ ANTONIO SEGBRE BERARDINELLI
Gobernador del Departamento del Atlántico
E. S. D.

Cordial saludo:

Por medio de la presente envié a usted, las siguientes ordenanzas para su sanción u objeción:

1 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL SEÑOR GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS ENCAMINADOS AL PROYECTO <<MEJORAMIENTO DE LA VÍA CANDELARIA-CARRETERA ORIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO>> HASTA POR OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS (\$8.681.283.640,00)" contenida en (30) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarias de la siguiente manera: primer debate octubre 23 de 2015, segundo debate octubre 30 de 2015 y tercer debate octubre 31 de 2015.

Atentamente,

FARID TABORDA JUNCO
Secretario General

*4 NOV 15
4:10 P.M.*

*4:00 PM
04 NOV. 2015*